



GUÍA INFORMATIVA

***Contribución Especial por
Mejoramiento Vial***

#Manabí
ModoON



PREFECTURA DE
MANABÍ
Desarrollo y Equidad

#UniendoManabí



¿Qué es la Contribución Especial por Mejoramiento Vial - CEM Vial? Rodaje Provincial



La Contribución Especial por Mejoramiento Vial (CEM Vial), conocida como rodaje provincial es el aporte que realizan los ciudadanos que matriculan sus vehículos en la provincia de Manabí. Este aporte es utilizado para el mejoramiento de las vías de la provincia.

Base legal que norma la CEM Vial

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), atribuye facultades a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, entre ellas, la facultad tributaria de crear, modificar o suprimir mediante normas provinciales, tasas y contribuciones especiales de mejora, por las obras que se ejecuten dentro del ámbito y territorio de su competencia.

El 25 de agosto de 2011, se aprobó la primera Ordenanza que estableció la contribución especial por mejoramiento vial, la cual entró en vigencia en 2012. Posteriormente, en 2013 se realizó una reforma.

El 30 de noviembre de 2021, se aprobó la Ordenanza sustitutiva de la contribución especial por mejoramiento vial (CPM-2021-003-OR), basada en el valor de la matriculación vehicular en la provincia de Manabí, que entró en vigencia en 2022.

El 17 de diciembre de 2025, se aprobó la Ordenanza que regula la determinación y recaudación de la contribución especial de mejoramiento vial rural en la provincia de Manabí (CPRM-DSEG-2025-003-ORD). Este tributo se genera sobre la base del valor de la matriculación vehicular.

¿Quiénes están obligados a pagar?



Vehículo matriculado
en Manabí.



Deben realizar el pago de esta contribución todos los propietarios de los vehículos matriculados en la provincia de Manabí.

¿Cómo se calcula la CEM Vial?

Hasta el año 2021 el cálculo de la **Contribución Especial por Mejoramiento Vial (CEM Vial)** se calculaba sobre la base del cilindraje de los vehículos, de acuerdo a la siguiente tabla:

Cilindraje en centímetros cúbicos		Valor de la contribución USD
Desde	Hasta	
0	1.000	\$ 5,00
1.000	2.000	\$ 12,00
2.000	3.000	\$ 20,00
3.000	En adelante	\$ 25,00

Desde el año 2022 hasta el año 2025 con la aprobación de la Ordenanza sustitutiva, el valor a pagar por la **Contribución Especial por Mejoramiento Vial (CEM Vial)** se calcula sobre la base del valor de la matriculación vehicular que consta en el SRI, de acuerdo con las siguientes tarifas establecidas:

Base Imponible		USD Sobre la fracción básica	% Sobre la fracción excedente
Desde	Hasta		
0,00	100,00	10,00	0%
100,01	500,00	10,00	15%
500,01	1.000,00	70,00	20%
1.000,01	En adelante	170,00	25%

- El valor mínimo de la contribución especial es de **USD 10,00 (diez 00/100 dólares)** y máximo de **USD 500,00 (quinientos 00/100 dólares)**.
- Los tricimotos, cuadrones y motocicletas, pagará el valor específico de **USD 5,00 (cinco 00/100 dólares)**.

Si el valor a pagar por la matrícula de un vehículo es \$380,71 la CEM vial se calculará de conformidad a la categoría de la base imponible que corresponda, de la siguiente forma:

1. Este ejemplo se encuentra dentro de la categoría de base imponible de \$100,01 a \$500,00
2. Por la Fracción tendrá que pagar \$10,00
3. Por la Fracción excedente, se restará el valor de la matrícula el rango mínimo de la categoría de la base imponible y el restante se multiplica por el 15%, es decir:

$$380,71 - 100,01 = 280,70 \times 15\% = \$42,11$$

Para el año 2026 con la aprobación de la “Ordenanza que regula la determinación y recaudación de la contribución especial de mejoramiento vial rural en la provincia de Manabí” (CPRM-DSEG-2025-003-ORD), el valor de CEM Vial se calcula sobre la base de la matriculación vehicular, de acuerdo con las siguientes tarifas establecidas en su disposición transitoria quinta:

Tabla de cálculo para el período 2026

Base Imponible USD		USD sobre la fracción básica (*)	% sobre la fracción excedente
Desde	Hasta		
-	\$ 100,00	3% del SBU	0%
\$ 100,01	\$ 300,00	5% del SBU	10%
\$ 300,01	\$ 600,00	12% del SBU	15%
\$ 600,01	\$ 1.000,00	20% del SBU	20%
\$ 1.000,01	En adelante	28% del SBU	25%

Nota: Considerando que el Salario Básico Unificado (SBU) para el año 2026 es de USD 482.00 la tabla se expone de la siguiente manera:

Tabla para el período 2026

Base Imponible USD		USD sobre la fracción básica (*)	% sobre la fracción excedente
Desde	Hasta		
-	\$ 100,00	\$ 14,46	0%
\$ 100,01	\$ 300,00	\$ 24,10	10%
\$ 300,01	\$ 600,00	\$ 57,84	15%
\$ 600,01	\$ 1.000,00	\$ 96,40	20%
\$ 1.000,01	En adelante	\$ 134,96	25%

- El valor mínimo de la CEM Vial para el 2026 es de **USD 14,46 (catorce con 46/100 dólares)**, mientras que el valor máximo es de **USD 1000,00 (mil 00/100 dólares)**.
- Los tricimotos, cuadrones y motocicletas, pagará el valor específico de **USD 7,23 (siete con 23/100 dólares)**, equivalente al 1.5% del SBU.

Si el valor a pagar por la matrícula de un vehículo es \$380,71 la CEM vial se calculará de conformidad a la categoría de la base imponible que corresponda, de la siguiente forma:

1. Este ejemplo se encuentra dentro de la categoría de base imponible de \$300,01 a \$600,00
2. Por la Fracción tendrá que pagar \$57,84
3. Por la Fracción excedente, se restará el valor de la matrícula el rango mínimo de la categoría de la base imponible y el restante se multiplica por el 15%, es decir:

$$380,71 - 300,01 = 80,70 \times 15\% = \$12,11$$
4. Al resultado de la fracción excelente se le suma la fracción básica y ese es el resultado del valor a pagar por CEM Vial

$$12,11 + 57,84 = 69,95$$

Para posteriores periodos, de acuerdo con la “Ordenanza que regula la determinación y recaudación de la contribución especial de mejoramiento vial rural en la provincia de Manabí” (CPRM-DSEG-2025-003-ORD), el valor CEM Vial se calcula sobre la base de la matriculación vehicular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la mencionada Ordenanza.

¿Cuáles son los rubros del valor de la matriculación?

Los rubros que componen el valor de la matriculación sobre el cual se calcula la CEM Vial son:



a) **Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizado**, el SRI, lo calcula sobre la base del avalúo del automotor registrado en la base de datos de la administración tributaria.



b) **Tasa de la ANT**, se cobra un valor fijo anual de 36 dólares, que se puede incrementar en caso de que algún año no se haya matriculado un vehículo oportunamente.



c) **Tasa del Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT)**: se calcula de acuerdo al cilindraje y año de un vehículo. Se recauda a través de la Agencia Nacional de Tránsito.



d) Así mismo existen los rubros exigidos por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, que incluyen el cobro de revisión técnica vehicular y el impuesto al vehículo (rodaje cantonal).



e) De acuerdo a las atribuciones que faculta el COOTAD, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí establece la **Contribución Especial por Mejoramiento Vial en la Provincia de Manabí**.

¿Quiénes están exentos de este pago y a quiénes se otorga rebajas de la CEM Vial?

Están exentos de este pago los vehículos:



De los miembros del cuerpo diplomático y consular;



De organismos internacionales, aplicando el principio de reciprocidad;



De la Cruz Roja Ecuatoriana, como ambulancias y otros con igual finalidad; y,



De los cuerpos de bomberos, como autobombas, coches, escala y otros vehículos especiales contra incendio.



Para los vehículos de propiedad de personas con discapacidad, se considerará una rebaja especial de conformidad con lo establecido en el reglamento de la Ley Orgánica de Discapacidades.



Para los vehículos de propiedad de personas adultos mayores, desde el 2026 se considera una rebaja del 25% en el pago de la contribución especial por mejoramiento vial rural en la provincia de Manabí.

Nota: Este beneficio de rebaja aplica para un (1) Vehículo por persona, a su elección.

Medios y canales de pago

Los pagos de la Contribución Especial por Mejoramiento Vial (CEM Vial), se pueden realizar a través de los siguientes canales:



Pago en línea con tarjeta de crédito y débito: A través de nuestro portal web <https://online.manabi.gob.ec/#/login>



Pagos en entidades bancarias y corresponsales no bancarios autorizados:

- Red de agencias y botón de pago del Banco del Pacífico.
Red Facilito (*se encuentran presentes en varias instituciones financieras y comercios a nivel de la Provincia*).
- Cooperativa Calceta Ltda.
- Banca móvil del Banco Pichincha y Banco Pacífico.



Contactos

De tener dudas respecto a la Contribución Especial por Mejoramiento Vial (CEM Vial) puede remitir una comunicación en las oficinas del Gobierno Provincial de Manabí (oficina de Tesorería) y las oficinas Desconcentradas de la Prefectura de Manabí o a través del correo institucional: cemvial@manabi.gob.ec.

